

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.859 · 1996

LEY 11.859

Boletín Oficial, 8 de noviembre de 1996 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.859

LEY 11859

Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 14109.-

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA

PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Dónase al Sindicato de Obras Sanitarias de

la Provincia

de Buenos Aires (S.O.S.B.A .), Personería Gremial N° 565, con domicilio en calle 48 N° 319 de la ciudad de

La Plata

, Provincia de Buenos Aires, el bien inmueble sito en el partido de Ensenada, nomenclado catas tralmente como: Circunscripción IV, Sección Rural, Parcela 152 h, partido de Ensenada (Código 115), inscripto su dominio bajo

la Matrícula N

° 2429 y el predio cuya identificación catastral es la que sigue: partido de Bahía Blanca (Código 7), Circunscripción II, Sección D, Manzana 275b, Par cela 3, Matrícula N° 77526; Parcela 4, Matrícula 77527; Parcela 5, Matrícula 77.528; Parcela 6, Matrícula 77.529; Parcela 7, Matrícula 77.530 y Parcelas 8a y 12b (unificadas), Matrícula 77.531.

ARTÍCULO 2°. (ARTÍCULO DEROGADO POR LEY 14109) Los inmuebles designados serán destinados a la actividad recreativa y social que lleva a cabo el Sindicato de Obras Sanitarias de

la Provincia

de Buenos Aires para con sus asocia dos y a la comunidad en general.

ARTÍCULO 3°. (ARTÍCULO DEROGADO POR LEY 14109) En caso de incumplimiento de la condición del artículo anterior se operará de pleno derecho la caducidad de la donación.

ARTÍCULO 4°. La escritura traslativa de dominio a favor de la donataria será otorgada por ante

la Escribanía General

de Gobierno, estando la misma exenta del pago del impuesto al acto.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.859. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).